

Radicación : **17001-40-03-007-2021-00167-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Agrega al expediente la anterior comunicación procedente de la EPS Sanitas, en la cual informa la dirección en donde puede ser localizado el demandado, para los fines pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra del demandado, señor CARLOS ANDRES BONILLA SEPULVEDA, y en los términos allí indicados, so pena de proceder a dar aplicación a la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>059</u> Del <u>19 DE ABRIL DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO